



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2020-00482-00

CONSTANCIA: En el sentido que dentro de las presentes diligencias se ha pronunciado el apoderado de la demandante conforme lo requerido en auto del 4 de mayo de 2021, solicitando la terminación por pago total de la obligación y renunciando a los términos de ejecutoria; también, se evidenció que no existe embargos de remantes ni del crédito para otro proceso. Bucaramanga, 10 de mayo de 2021.

Zuly Torres Martínez

Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisados el informe secretarial que antecede, como la solicitud de terminación de las diligencias por pago total elevada por CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA en su calidad de demandante mediante su apoderado; el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, obrando de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR EN FIRME el auto del 25 de marzo de 2021 por el cual este juzgado DECLARO terminado el presente proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, adelantado por CLAUDIA LILIANA OSORIO OJEDA, en



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

contra de ELSA DIAZ CARREÑO Y GINA PATRICIA PINTO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: PROCEDASE en todo lo demás, conforme lo ya expuesto en auto del 25 de marzo de 2021

TERCERO: ACEPTESE la renuncia a los términos de ejecutoria.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: Archívese el expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ___72___ QUE SE FIJO EL DIA: 11 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd629b4ba190c9ae66407e6781386b9aa903d4c049a6fd4e51b9da6e1af047b9

Documento generado en 10/05/2021 03:20:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>